

## Reformas de servicio dispuestas desde la publicación del número anterior del BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

FECHA	PROVINCIA	OBJETO
31 enero 1917.....	Guadalajara.....	Disponiendo que el Cartero de Sayatón, además de la obligación actual de recoger y entregar en su estación férrea y servir a Desierto de Bolarque, tenga también en lo sucesivo la de servir a Anguix, continuando con la retribución de 365 pesetas anuales.
31 enero 1917.....	Toledo.....	Suprimiendo el Peatón de la estación de Quero a Villafranca de los Caballeros y Camuñas, con la retribución de 700 pesetas anuales.
31 enero 1917.....	Zaragoza y Navarra.....	Disponiendo que el Peatón de Sangüesa (Navarra) a Tiermas, sea en lo sucesivo de Sos a Undues de Lorda y Ruesta, continuando con la retribución de 700 pesetas anuales. Suprimiendo la Cartería de Mianos, con la retribución de 100 pesetas anuales. Creando una Cartería en Ruesta, con obligación de recoger y entregar en Tiermas (3,5 kilómetros), con la retribución de 150 pesetas.
31 enero 1917.....	Soria.....	Aumentando a 250 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de El Royo, el cual estará obligado en lo sucesivo a servir a Vilviestre de los Navos (8 kilómetros).
31 enero 1917.....	Logroño.....	Disponiendo que el Cartero de Zarratón quede relevado de la obligación de recoger y entregar en la estación férrea de Castañares, y que en lo sucesivo lo haga en la estación del ferrocarril de Casalarreina, continuando con la retribución de 365 pesetas anuales.
2 febrero 1917.....	Alicante.....	Disponiendo que el Cartero de Algueña (Aldea del Ayuntamiento de Pinoso) sirva en lo sucesivo a La Solana, continuando con la retribución de 350 pesetas anuales. Suprimiendo el Peatón de Alicante a Busot (15 kilómetros), con la retribución de 550 pesetas anuales.
2 febrero 1917.....	Almería.....	Aumentando a 365 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Fuentesanta, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación (a 2 kilómetros).
2 febrero 1917.....	Castellón.....	Aumentando a 365 pesetas anuales la retribución de 300 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Santa Magdalena de Pulpis, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación
2 febrero 1917.....	Huesca.....	Creando una Cartería en Sebastilla, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada a domicilio. Aumentando a 650 pesetas anuales la retribución de 550 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Bolos, con la obligación de recoger y entregar en la estación férrea de Plasencia (10 kilómetros).
2 febrero 1917.....	Huelva.....	Aumentando a 400 pesetas anuales la retribución de 250 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón de Hinojos a Aznaalcázar.
2 febrero 1917.....	León.....	Disponiendo que el Cartero de Santa María del Páramo, actualmente retribuido con el producto de distribución de la correspondencia a domicilio, lo esté además en lo sucesivo con la de 100 pesetas anuales.
2 febrero 1917.....	Navarra.....	Creando una Cartería en Mañeru, con la retribución de 150 pesetas.
2 febrero 1917.....	Burgos.....	Creando una Cartería de Arenillas de Ríospisuerga, con la retribución de 150 pesetas anuales.
2 febrero 1917.....	Palencia.....	Disponiendo que el Cartero de Dueñas venga obligado en lo sucesivo a recoger y entregar en la estación férrea de Dueñas y a servir de intermediario entre las oficinas ambulantes que circulan por la línea del Norte y el Peatón de la indicada estación del ferrocarril de Dueñas a Valle de Cerrato, continuando con la retribución de 200 pesetas.
2 febrero 1917.....	Valencia.....	Disponiendo que el Cartero de Puerto de Sagunto, con obligación de recoger y entregar en Sagunto y retribuido con el producto de distribución de correspondencia a domicilio, lo esté además en lo sucesivo con la de 200 pesetas anuales.
2 febrero 1917.....	Zaragoza.....	Suprimiendo el Peatón de Egea de los Caballeros a Erla, retribuido con 200 pesetas anuales.
5 febrero 1917.....	Burgos.....	Aumentando a 150 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Masa.
5 febrero 1917.....	Huelva.....	Creando una Estafeta en San Juan del Puerto, la cual estará servida por personal del Cuerpo de Correos. Cuando funcione esta nueva Estafeta quedará suprimida la actual Cartería de San Juan del Puerto, con la obligación de recoger y entregar en sus estaciones férreas de la Compañía de M. Z. A. y de la Compañía de las Minas de Riotinto, y de verificar los transbordos de la correspondencia de las expediciones ambu-

FECHA	PROVINCIA	OBJETO
5 febrero 1917.....	Huelva.....	lantes que circulan por las expresadas estaciones férreas, con la retribución de 500 pesetas anuales. Creando un Peatón de la Estafeta de San Juan del Puerto a sus estaciones férreas de la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A. y de la Compañía de las Minas de Riotinto, el cual vendrá además obligado a transbordar la correspondencia de las expediciones ambulantes que circulen por las expresadas estaciones del ferrocarril, con la retribución de 500 pesetas.
5 febrero 1917.....	Huesca.....	Aumentando a 600 pesetas anuales la retribución de 500 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón de Ainsa a San Victorián (15 kilómetros), el cual será en lo sucesivo de Ainsa a Pueyo de Araguas, La Torrelisa, Los Molinos, San Victorián y Araguas (20 kilómetros).
5 febrero 1917.....	Logroño.....	Aumentando a 365 pesetas anuales la retribución de 300 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de El Rasillo, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y servir a Montemediano.
7 febrero 1917.....	Albacete.....	Creando una Estafeta en Tarazona, la cual estará servida por personal del Cuerpo de Correos. Cuando funcione esta nueva oficina quedará suprimida la actual Cartería de Tarazona, retribuida con 100 pesetas.
7 febrero 1917.....	Badajoz.....	Aumentando a 300 pesetas anuales la retribución de 200 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Acedera, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción.
7 febrero 1917.....	Canarias.....	Creando una Cartería en La Vegueta, con obligación de recoger y entregar en Tinajo, capitalidad del Ayuntamiento, a 2 kilómetros, retribuida con 365 pesetas anuales.
7 febrero 1917.....	Coruña.....	Disponiendo que el Cartero de Ponte de Porco (Ayuntamiento de Castro) recoja y entregue en Castro en vez de hacerlo en la estación de Miño, continuando con la retribución de 150 pesetas anuales. Disponiendo que el Cartero de Calobre (Ayuntamiento de Castro) deje de recoger y entregar en la estación de Miño para efectuarlo en lo sucesivo en Castro, continuando con la obligación de servir a Bemantos, Guimil, Vilazateo y Villocas y con la retribución de 250 pesetas anuales.
7 febrero 1917.....	Guipúzcoa.....	Disponiendo que el Cartero de Castro (Ayuntamiento de Puentedeume), además de recoger y entregar en la estación de Miño, venga obligado en lo sucesivo a servir de intermediario entre los Carteros de Ponte de Porco y Calobre y la Estafeta ambulante de Ferrol a Betanzos, continuando con la retribución de 250 pesetas anuales.
7 febrero 1917.....	Guipúzcoa.....	Creando una Cartería en Marín, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea al paso del contratista de la conducción del correo de Vitoria a Vergara, con la retribución de 150 pesetas anuales.
7 febrero 1917.....	Granada.....	Disponiendo que el Peatón de Illora a Alomartes sea en lo sucesivo de la estación de Illora a Alomartes (4 kilómetros), continuando con la retribución de 250 pesetas anuales.
7 febrero 1917.....	Jaén.....	Aumentando a 350 pesetas anuales la retribución de 150 que en la actualidad tiene asignadas el Peatón de Venta de la Torrecilla a Arenas del Rey y Jatar.
7 febrero 1917.....	Jaén.....	Disponiendo que el Cartero de Sabiote quede relevado de la obligación de servir a Torreperogil, continuando con la de recoger y entregar en Ubeda y con la retribución de 300 pesetas anuales.
7 febrero 1917.....	Logroño.....	Disponiendo que el Cartero de Cañas quede relevado de la obligación de servir en lo sucesivo a Villar de Torre y que sólo continúe sirviendo a Villarejo, con la retribución de 365 pesetas anuales.
7 febrero 1917.....	Logroño.....	Creando una Cartería en Villar de Torre, con obligación de recoger y entregar en la carretera al paso de la conducción de Haro a San Millán (1 kilómetro), retribuida con 200 pesetas anuales.
7 febrero 1917.....	Oviedo.....	Aumentando a 465 pesetas anuales la retribución de 365 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Coaña, el cual continuará con la obligación de servir a Villacondido.
7 febrero 1917.....	Santander.....	Creando una Cartería en Boges, con obligación de recoger y entregar en La Hormida (6 kilómetros), con la retribución de 300 pesetas anuales.
7 febrero 1917.....	Valencia.....	Aumentando a 365 pesetas anuales la retribución de 250 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Mislata, con obligación de recoger y entregar en Valencia.
7 febrero 1917.....	Lugo.....	Disponiendo que el Cartero de San Pedro de Romeas, con obligación de servir a esta parroquia y a las de Santa María de Condar, San Andrés de Barredo y San Esteban de Paderno, retribuido con el producto de distribución de la correspondencia a domicilio, lo esté además en lo sucesivo con la retribución de 200 pesetas anuales.
7 febrero 1917.....	Pontevedra.....	Aumentando a 150 pesetas anuales la retribución de 100 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Pardomarín.
7 febrero 1917.....	Oviedo.....	Creando una Cartería en Candanal, retribuida con 5 céntimos por carta entregada a domicilio.